

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) n° 3290/94 del Consejo, de 22 de diciembre de 1992, relativo a las adaptaciones y las medidas transitorias necesarias en el sector agrícola para la aplicación de acuerdos celebrados en el marco de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 349 de 31 de diciembre de 1994)

En la página 129, en el anexo IV, «Azúcar», en el artículo 17 *bis*, en el apartado 2, en la letra b), en el segundo guión:

en lugar de: «... zonas contempladas en la letra a) ...»,

léase: «... zonas contempladas en el primer guión ...».

Rectificación a la Directiva 96/97/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 1996, por la que se modifica la Directiva 86/378/CEE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los regímenes profesionales de seguridad social

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 46 de 17 de febrero de 1997)

En la página 23, en el artículo 2, en el apartado 1, en la última frase:

en lugar de: «... los Estados miembros que se hayan adherido a la Comunidad después del 8 de abril de 1976, la fecha...»,

léase: «... los Estados miembros que se hayan adherido a la Comunidad después del 8 de abril de 1976 y antes del 17 de mayo de 1990...».

En la página 24, en el artículo 2, en el apartado 3:

en lugar de: «... la fecha de 17 de mayo de 1990 de los apartados 1 y 2 se sustituirá...»,

léase: «... la fecha de 17 de mayo de 1990 del apartado 1 del presente artículo se sustituirá...».
